

CÉDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Instituto Cultural Cabañas.	OBSERVACIONES TOTALES		3	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	3031/DGDE/2016 de fecha 31/may/2016 3345/DGDE/2016 de fecha 20/jun/2016.	OBSERVACIONES RELEVANTES	NO	1	(3)
	EXPEDIENTE N°	23/E-02/2016.	OBSERVACIONES RELEVANTES		2	(1, 2)
	ACTA N°	004/DGDE/2016.	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	01 de enero 2015 al 31 de mayo de 2016.			\$ 7'997,000.00	\$6'145,705.60
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°		En el transcurso de la auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE					
	PROGRAMAS AUDITADOS	a) Ejercicio Presupuestal, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, respecto al manejo de recursos financieros a través de fondos y programas federales.	EVALUACIÓN I			
			EVALUACIÓN II			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">ANTECEDENTES</p> <p>Mediante Orden de Auditoría y Comisión N° 3031/DGDE/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, oficio de Alcance a la Orden de Auditoría y Comisión N° 3345/DGDE/2016 de fecha 20 de junio de 2016 y Acta de Inicio N° 004/DGDE/2016 Expediente 23/E-02/2016 de fecha 06 de junio de 2016, se ordena se practique auditoría al Instituto Cultural Cabañas, en específico en la Dirección General del Instituto Cultural Cabañas sus áreas dependientes, Dirección Administrativa y sus áreas dependientes, y Dirección de Museografía y Curaduría y sus áreas dependientes.</p> <p>Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, resultado lo siguiente:</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.

Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA									
<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL</p> <p>Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Cálculo y Análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por el L.C.P. Marco Antonio Pérez Rodríguez, Director Administrativo y Enlace designado por la Titular del Instituto Cultural Cabañas, responsable de atender la presente auditoría, se determinó que con fecha 13 de octubre de 2015 se celebró el Convenio de Colaboración Cultural para llevar a cabo el cumplimiento de las acciones derivadas del proyecto "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DEL DR. ATL", por importe total de \$6'000,000.00. Determinando que el origen de los Recursos Federales proviene de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, quien transfiere para ese fin un importe de \$7'997,000.00 al Instituto Cultural Cabañas, el cual forma parte de 10 Proyectos Culturales 2014, que integran el Convenio de Coordinación N° CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14 celebrado con fecha 03 de marzo del 2014, entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y la "INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" representada por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, hasta por la cantidad total de \$32'061,251.00; del cual se derivó el Convenio Modificatorio N° CM/CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14 celebrado con fecha 20 de mayo del 2015, entre el CONACULTA y la INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA citadas con anterioridad, en que constan los mismos 10 Proyectos Culturales 2014, por la cantidad total de \$32'061,251.00; pero con la modificación presupuestal inicial, en el caso de los siguientes Detalles de Proyectos Culturales 2014:</p> <table border="1" data-bbox="79 1073 852 1179"> <thead> <tr> <th>Proyecto Cultural 2014 (Solicitudes Detalle)</th> <th>Monto inicial</th> <th>Monto modificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rotación Cósmica, 50 aniversario Dr. Atl</td> <td>\$ 1'997,000.00</td> <td>\$7'997,000.00</td> </tr> <tr> <td>ECOS, música para el desarrollo</td> <td>\$10'000,000.00</td> <td>\$4'000,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que los demás Proyectos Culturales, conservan el mismo importe presupuestal original inicial.</p> <p>Por otra parte, se procedió a verificar que se haya cumplido con las disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016. Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.</p>	Proyecto Cultural 2014 (Solicitudes Detalle)	Monto inicial	Monto modificado	Rotación Cósmica, 50 aniversario Dr. Atl	\$ 1'997,000.00	\$7'997,000.00	ECOS, música para el desarrollo	\$10'000,000.00	\$4'000,000.00		
Proyecto Cultural 2014 (Solicitudes Detalle)	Monto inicial	Monto modificado									
Rotación Cósmica, 50 aniversario Dr. Atl	\$ 1'997,000.00	\$7'997,000.00									
ECOS, música para el desarrollo	\$10'000,000.00	\$4'000,000.00									

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Políticas, Lineamientos, Convenios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, Convenio celebrado entre instancias Estatales, Reglas de Operación y demás normatividad relativa a este concepto, sobresaliendo el hecho de que la Dirección General del Instituto Cultural Cabañas sus áreas dependientes, la Dirección Administrativa y sus áreas dependientes, y la Dirección de Museografía y Curaduría y sus áreas dependientes, no se apegan totalmente a éstos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al erario público, que se detallan en el rubro de Adquisiciones.</p> <p style="text-align: center;">BANCOS</p> <p>Derivado del Estudio General, Investigación, Observación, Inspección, Confirmación, Cálculo y Análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por el L.C.P. Marco Antonio Pérez Rodríguez, Director Administrativo y Enlace designado por la Titular del Instituto Cultural Cabañas, responsable de atender la presente auditoría, se determinó que para el cumplimiento del Detalle del Proyecto Cultural 2014 denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DEL DR. ATL" se realizó la apertura de la cuenta de cheques productiva N° 65-504614331 en Banco Santander, S.A. la cual tuvo una vigencia del 23 de septiembre del 2014 al 12 de abril del 2016 a nombre del Instituto Cultural Cabañas, en que se controlaron los Recursos Federales asignados, provenientes de 4 transferencias bancarias realizadas por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, conforme al siguiente detalle:</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
N° Factura	Fecha	Concepto	Importe		
146	08/sep/2014	Seguro, Embalaje, Enmarcado y Seg. Traslado	\$ 1,200,000.00		
153	19/sep/2014	Traslados comisarios y Prod Digital Catalogo Obra Dr. Atl	400,000.00		
173	13/oct/2014	Logística, Publi. Prom. Ed. e Impresión de Catalogo Obra Dr. Atl	397,000.00		
408	20/oct/2015	Aportación para realización del Proyecto "Rotación Cósmica, 50 Aniversario DR: ATL"	6,000,000.00		
		Total	\$ 7,997,000.00		

Se llevó a cabo la verificación de movimientos contables de acuerdo a sus auxiliares y estados de cuenta bancarios, asegurándose que se haya cumplido con las disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Políticas, Lineamientos, Convenios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, Convenio celebrado entre instancias Estatales, Reglas de Operación y demás normatividad relativa a este concepto, así como de haber registrado en la cuenta contable respectiva las diversas operaciones financieras, la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias, sobresaliendo el hecho de que la **Dirección General del Instituto Cultural Cabañas** sus áreas dependientes, la **Dirección Administrativa** y sus áreas dependientes, y la **Dirección de Museografía y Curaduría** y sus áreas dependientes, no se apegan totalmente a éstos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al erario público, que se detallan en el rubro de Adquisiciones.

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">ADQUISICIONES</p> <p>(RESPECTO AL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE FONDOS Y PROGRAMAS FEDERALES 2014).</p> <p>Derivado del Estudio General, Investigación, Declaración, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante Oficio AC/096/2016 de fecha 10 de junio de 2016, signado por el L.C.P. Marco Antonio Pérez Rodríguez, Director Administrativo y Enlace designado por la Titular del Instituto Cultural Cabañas, responsable de atender la presente auditoría, se determinó de las Adquisiciones realizadas con Recursos Federales transferidos al Instituto Cultural Cabañas por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, a través del Convenio de Colaboración Cultural para llevar a cabo el cumplimiento de las acciones derivadas del Detalle del Proyecto Cultural 2014 denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DEL DR. ATL", por importe total de \$6'000,000.00; se determinó que la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, efectuó la transferencia bancaria de Recursos Federales por importe total de \$7'997,000.00 al Instituto Cultural Cabañas, verificando que las erogaciones efectuadas en forma directa: a) Hayan sido acordes al objetivo del proyecto, b) Que estuvieran debidamente soportadas y que se haya cumplido con las disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Políticas, Lineamientos, Convenios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, Convenio celebrado entre instancias Estatales, Reglas de Operación y demás normatividad relativa a este concepto; sobresaliendo el hecho de que la Dirección General del Instituto Cultural Cabañas sus áreas dependientes, Dirección Administrativa y sus áreas dependientes, y Dirección de Museografía y Curaduría y sus áreas dependientes, no se apegan totalmente a éstos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al erario público.</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p align="center">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>1.- Del Convenio de Colaboración Cultural para llevar a cabo el cumplimiento de las acciones derivadas del Detalle del Proyecto Cultural 2014 denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DEL DR. ATL" celebrado con fecha 13 de octubre de 2015 entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Instituto Cultural Cabañas, se determinó lo siguiente:</p> <p>1.1.- En su cláusula SEGUNDA.- Obligaciones del Instituto "El Instituto". "El Instituto se obliga a:</p> <p>b) Sujetarse a las disposiciones contenidas en los lineamientos para la comprobación del recurso federal por transferencias y demás documentos relacionados, mismos que se acompañan al presente identificados como:</p> <p>"Anexo 01" consistente en los lineamientos para la comprobación del recurso federal por transferencias.</p> <p>"Anexo 2" minuta de sesión de 05 (cinco) de agosto de 2015 (dos mil quince).</p> <p>"Anexo 03" minuta de 13 (trece) de agosto de 2015 (dos mil quince) se destaca que los mismos no se encontraban integrados en el convenio que fue proporcionado.</p> <p>c) Llevar a cabo "EL PROYECTO" en los términos en lo que se solicitó el recurso a la federación.</p> <p>De lo anterior se observó, que ninguno de los documentos señalados en los incisos b) y c) de la cláusula SEGUNDA, fueron integrados al Convenio de Colaboración Cultural proporcionado, entendiéndose como "EL PROYECTO" el señalado en la Declaración 3.3., del Convenio de Colaboración Cultural en cuestión, en que se hace referencia al denominado "Rotación Cósmica, 50 aniversario Dr. Atl".</p> <p>1.2.- En su cláusula TERCERA. Aportaciones Financieras de la "Secretaría" consideran únicamente \$6'000,000.00, mientras que en el Convenio Modificatorio CM/CNCA/DGVC/COORD/01105/14 firmado con fecha 20 de mayo del 2015, entre el Consejo Nacional para la Cultura y las</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artes (CONACULTA) y la "INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" representada por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, contempla en su cláusula PRIMERA que es el objeto del mismo, específicamente un importe de \$7'997,000.00 para llevar a cabo el cumplimiento de las acciones derivadas del Detalle de Proyecto Cultural 2014 denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DR. ATL".</p> <p>De lo anterior se observó una diferencia de \$1'797,000.00 sin que se dé constancia de la existencia del instrumento jurídico correspondiente, ya que las transferencias bancarias ascendieron a \$7'997,000.00 a la cuenta de cheques productiva N° 65-504614331 en Banco Santander, S.A. a nombre del Instituto Cultural Cabañas, realizadas por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.</p> <p>Contraviniendo la siguiente normatividad: Convenio de Colaboración Cultural para llevar a cabo el cumplimiento de las Acciones derivadas del Proyecto "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DEL DR. ATL", celebrado con fecha 13 de octubre de 2015 entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Instituto Cultural Cabañas.</p> <p>DECLARACIÓN 3.3. "Que celebran el presente instrumento en términos del Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, celebrado entre el Ejecutivo Federal, (por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) y el Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 03 (TRES) de marzo del año 2014 (DOS MIL CATORCE), mismo que tuvo como objeto la transferencia de recursos de la federación, para la realización de diversos proyectos culturales, dentro de los cuales se encuentra el de la "Rotación Cósmica, 50 aniversario Dr. Atl", esto según se desprende de su CLÁUSULA PRIMERA. Lo anterior con relación al Convenio Modificatorio CM/CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, de fecha 15 (QUINCE) de mayo del año en curso, específicamente en cuanto a la ampliación presupuestal para la adquisición de obra de arte para la sala permanente "Pueblo de Jalisco", a cargo del "EL INSTITUTO".</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. En los términos y condiciones de este convenio "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA" se obligan mutuamente a conjuntar acciones y recursos con el fin de llevar a cabo "EL PROYECTO", a partir de la fecha en que se entreguen los recursos materia del presente instrumento y hasta una vez que sea entregada la documentación correspondiente a la comprobación, y demás que sea necesaria entregar para dar certeza a la correcta aplicación de los mismos.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se obliga a:</p> <p>a) Entregar a "LA SECRETARÍA" el documental fiscal (digital) correspondiente por la cantidad que ésta le aporta, contra la entrega del recurso.</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.

Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>b) Sujetarse a las disposiciones contenidas en los lineamientos para la comprobación del recurso federal por transferencias y demás documentos relacionados, mismo que se acompañan al presente identificados como:</p> <p>"ANEXO 01" consistente en los lineamientos para la comprobación del recurso federal por transferencias.</p> <p>"ANEXO 2" Minuta de sesión de 05 (cinco) de agosto de 2015 (dos mil quince).</p> <p>"ANEXO 03" Minuta de 13 (trece) de agosto de 2015 (dos mil quince) se destaca que los mismos no se encontraban integrados en el convenio que fue proporcionado.</p> <p>c) Llevar a cabo "EL PROYECTO" en los términos en lo que se solicitó el recurso a la federación.</p> <p>d) En general...</p> <p>CLÁUSULA TERCERA. APORTACIONES FINANCIERAS DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se compromete a aportar un total de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluyendo impuestos dentro de los 60 (SESENTA) días naturales y siguientes a la firma del presente instrumento, a la cuenta que de común acuerdo convengan las partes. El pago se realizará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la sede de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), cuyo domicilio resulta ser el de Pedro Moreno No. 281, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100...</p> <p>CLÁUSULA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente instrumento si "EL INSTITUTO" incurre en incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso, "EL INSTITUTO" deberá devolver la aportación recibida de "LA SECRETARÍA" incluyendo interés, así como aquellas emanadas del presente instrumento, incluyendo las convencionales.</p> <p>Cuando la "LA SECRETARÍA" determine rescindir el convenio, bastará comunicar por escrito a "EL INSTITUTO" el hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, debiéndose estar a lo dispuesto en el párrafo que antecede.</p> <p>Para el caso de que sea necesario reintegrar la totalidad o una parte de los recursos materia del presente, deberá seguirse procedimiento:...</p> <p>Convenio de Coordinación N° CNCA/DGVC/COORD/01105/14 firmado con fecha 03 de marzo del 2014, celebrado entre Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y la "INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" representada por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.</p> <p>al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto que "EL CONACULTA" realice una transferencia de recursos públicos federales a "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA", por la cantidad de \$32'061,251.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan..."</p> <p>CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" en cumplimiento a la cláusula primera de este Convenio se obliga a lo siguiente: Entre otros señala lo siguiente</p> <p>f) Coordinarse con "EL CONACULTA", y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrollan los proyectos culturales.</p> <p>CLAUSULA QUINTA.- SEGUIMIENTO. "EL CONACULTA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente convenio a la Dirección General de Vinculación Cultural. Por su parte, "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" nombra como responsable a su Secretario de Cultura, en funciones. El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.</p> <p>CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES "LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma" Convenio Modificatorio CM/CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14 firmado con fecha 20 de mayo 2015, celebrado entre el CONACULTA y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Secretaría de Cultura.</p> <p>"CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen modificar la cláusula primera del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, en lo relativo a los montos de los proyectos culturales para quedar de la siguiente forma..."</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA.- ACUERDOS "LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, citado en antecedentes. Criterios para el Otorgamiento de Subsidios Autorizados en el presupuesto de Egresos de la Federación 2014 Anexo 28.3 II. Otorgamiento de los subsidios del anexo 28.3 PEF 2014 II.1 Requerimientos: b) Formato de Detalle de Proyecto Cultural 2014, para cada uno de los proyectos, firmados en original. Los nombres de los proyectos y montos consignados en los formatos, deberán coincidir plenamente con los del oficio de solicitud de formalización. ANEXO 2. Es obligatorio mencionar en el resumen presupuestal, todas las fuentes de financiamiento (federales, estatales, municipales o de la sociedad civil). II.2. Clasificación de los Proyectos: De acuerdo con sus objetivos, los proyectos se clasificarán de conformidad con las siguientes categorías: d) Equipamiento de agrupaciones artísticas y culturales</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>g) Exposiciones, bienales y muestras de artes gráficas y visuales.</p> <p>II.3 Restricciones: En la presentación de proyectos deberán quedar excluidos los siguientes conceptos:</p> <p>g) No se aceptarán proyectos agrupados, aun cuando sea el mismo tipo de proyecto, disciplina o temática, deberán presentarse de forma individual.</p> <p>l) Todo aquello que no esté relacionado con la instrumentación y seguimiento de los proyectos señalados en el convenio correspondiente.</p> <p>IV SANCIONES</p> <p>IV.1 Rescisión del convenio El convenio podrá ser rescindido:</p> <p>a) Por desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas acordadas con el CONACULTA, conforme al convenio suscrito por las partes.</p> <p>Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva</p> <p>CAPITULO I Disposiciones Generales,</p> <p>2. Los Recursos se destinarán a lo Siguiente:</p> <p>I Fondo de Cultura: A la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Remodelación y Equipamiento de Espacios artísticos y culturales para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural.</p> <p>CAPITULO II. DEFINICIONES.</p> <p>5. Para efectos de los Lineamientos, se entenderá por:</p> <p>VI.- Equipamiento Cultural: La adquisición de bienes muebles, para realizar actividades artísticas y culturales en los espacios artísticos. No incluye vestuarios, herramientas, instrumentos musicales, materiales para actividades artísticas y culturales, ni obra de arte, entre otros.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones":</p> <p>L.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión".</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA (1.1 a la 1.2)</p> <p>La Directora General de Instituto Cultural Cabañas debe girar instrucciones por escrito al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas señaladas en los convenios celebrados entre la "CONACULTA" y el Gobierno del</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
 Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Estado de Jalisco, el Detalle del Proyecto Cultural 2014, denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DR. ATL", y el Convenio de Colaboración Cultural..., celebrado entre las entidades gubernamentales estatales, en tiempo y forma por lo que deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA (1.1 a la 1.2) La Directora General del Instituto Cultural Cabañas debe girar instrucciones por escrito al personal responsable para que justifique a esta Contraloría, porqué:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No fue integrado ninguno de los documentos señalados en los incisos b) y c) de la cláusula SEGUNDA, del Convenio de Colaboración Cultural proporcionado. 2.- De la diferencia de \$1'797,000.00 se deberá remitir constancia de la existencia del instrumento jurídico correspondiente, determinada de conformidad a lo observado. <p>Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>2.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante Oficio AC/096/2016 de fecha 10 de junio de 2016 suscrito por el Lic. Marco Antonio Pérez Rodríguez Director Administrativo, respecto de los Convenios celebrados entre el CONACULTA y el Gobierno del Estado de Jalisco, de las Solicitudes del Detalle del Proyecto Cultural 2014, denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DR. ATL", así como lo señalado en Acta Circunstanciada N° 01/AUD-ICC/2016 de fecha 05 de julio de 2016, elaborada por personal de la Contraloría del Estado, en relación al cumplimiento a lo establecido en los Objetivos Específicos, en las Metas y el Cronograma de Actividades, señalados en el documento denominado "Detalle del Proyecto Cultural 2014, denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DR. ATL" se observó lo siguiente:</p> <p>2.1.- No se cumplió con la inauguración de la sala permanente de artistas plásticos jaliscienses en el Instituto Cultural Cabañas, en el periodo de julio a diciembre del 2015, <i>se tiene planeado exhibirlas en el primer semestre del 2017</i>.</p> <p>2.2.- Se llevó a cabo la verificación física el 05 de julio de 2016, de las 15 obras de arte adquiridas, las cuales se encuentran resguardadas en la Bodega de Obra de Arte que se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Instituto Cultural Cabañas, las cuales guardan su estado original. Ver detalle Anexo No.1</p> <p>2.3.- En el apartado 7. PRESUPUESTO DESGLOSADO, se contemplan entre otras actividades la Adquisición de Obra de Arte, señalando la adquisición de 10 obras de arte por importe total de \$3'225,334.00 a artistas con mérito y que han adquirido relevancia para la comunidad aparte de su calidad artística a: Marta Pacheco, Fernando González Gortázar, Antonio Ramírez, Domitila Domínguez, "Domi", Alejandro Colunga, Juan Kreappelling, Javier Campos Cabello y Benito Zamora;</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Así mismo, la Adquisición de otras 10 unidades de Obras de Arte por importe total de \$3'225,334.00 a jóvenes artistas que han destacado en el ámbito internacional a:</p> <p>José Dávila, Gonzalo Lebrija, Jorge Méndez Blake, Fernando Palomar, Cynthia Gutiérrez, Francisco Ugarte, Eduardo Sarabia y Rodrigo Medina.</p> <p>De lo anterior se observó, que en el Acta de la Sesión del Comité de Selección de Obra para la Colección Pueblo de Jalisco, celebrada el día 05 de agosto de 2016, se omitió incluir para la compra como pre seleccionados a los artistas con mérito y que han adquirido relevancia para la comunidad siguientes: Fernando González Gortázar, Domitila Domínguez, "Domi", Alejandro Colunga; así mismo, se omitió incluir como pre seleccionados a los jóvenes artistas que han destacado en el ámbito internacional: Francisco Ugarte y Eduardo Sarabia.</p> <p>2.4.- Para llevar a cabo las Adquisiciones de Obras de Arte, fue creado un Comité de Selección de Obra para la Colección Pueblo de Jalisco, reuniéndose en dos ocasiones los días 05 y 13 de agosto de 2015, y previo análisis de las Actas de Sesión celebradas, se observó que el Acta de Sesión del día 05 de agosto de 2015 no fue firmado por la totalidad de participantes en cada una de sus hojas.</p> <p>Contraviniendo la siguiente normatividad: Convenio de Colaboración Cultural para llevar a cabo el cumplimiento de las Acciones derivadas del Proyecto "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DEL DR. ATL", celebrado con fecha 13 de octubre de 2015 entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Instituto Cultural Cabañas.</p> <p>DECLARACIÓN 3.3. "Que celebran el presente instrumento en términos del Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, celebrado entre el Ejecutivo Federal, (por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) y el Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 03 (TRES) de marzo del año 2014 (DOS MIL CATORCE), mismo que tuvo como objeto la trasferencia de recursos de la federación, para la realización de diversos proyectos culturales, dentro de los cuales se encuentra el de la "Rotación Cósmica, 50 aniversario Dr. Atl", esto según se desprende de su CLÁUSULA PRIMERA. Lo anterior con relación al Convenio Modificatorio CM/CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, de fecha 15 (QUINCE) de mayo del año en curso, específicamente en cuanto a la ampliación presupuestal para la adquisición de obra de arte para la sala permanente "Pueblo de Jalisco", a cargo del "EL INSTITUTO".</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. En los términos y</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
 Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>condiciones de este convenio "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA" se obligan mutuamente a conjuntar acciones y recursos con el fin de llevar a cabo "EL PROYECTO", a partir de la fecha en que se entreguen los recursos materia del presente instrumento y hasta una vez que sea entregada la documentación correspondiente a la comprobación, y demás que sea necesaria entregar para dar certeza a la correcta aplicación de los mismos.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se obliga a:</p> <p>a) Entregar a "LA SECRETARÍA" el documental fiscal (digital) correspondiente por la cantidad que ésta le aporta, contra la entrega del recurso.</p> <p>b) Sujetarse a las disposiciones contenidas en los lineamientos para la comprobación del recurso federal por transferencias y demás documentos relacionados, mismo que se acompañan al presente identificados como:</p> <p>"ANEXO 01" consistente en los lineamientos para la comprobación del recurso federal por transferencias.</p> <p>"ANEXO 2" Minuta de sesión de 05 (cinco) de agosto de 2015 (dos mil quince).</p> <p>"ANEXO 03" Minuta de 13 (trece) de agosto de 2015 (dos mil quince) se destaca que los mismos no se encontraban integrados en el convenio que fue proporcionado.</p> <p>c) Llevar a cabo "EL PROYECTO" en los términos en lo que se solicitó el recurso a la federación.</p> <p>d) En general...</p> <p>CLÁUSULA TERCERA. APORTACIONES FINANCIERAS DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se compromete a aportar un total de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluyendo impuestos dentro de los 60 (SESENTA) días naturales y siguientes a la firma del presente instrumento, a la cuenta que de común acuerdo convengan las partes. El pago se realizará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la sede de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), cuyo domicilio resulta ser el de Pedro Moreno No. 281, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100...</p> <p>CLÁUSULA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente instrumento si "EL INSTITUTO" incurre en incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso, "EL INSTITUTO" deberá devolver la aportación recibida de "LA SECRETARÍA" incluyendo interés, así como aquellas emanadas del presente instrumento, incluyendo las convencionales.</p> <p>Cuando la "LA SECRETARÍA" determine rescindir el convenio, bastará comunicar por escrito a "EL INSTITUTO" el hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, debiéndose estar a lo dispuesto en el párrafo que antecede.</p> <p>Para el caso de que sea necesario reintegrar la totalidad o una parte de los recursos materia del presente, deberá seguirse procedimiento:...</p> <p>Convenio de Coordinación N° CNCA/DGVC/COORD/01105/14 firmado con fecha 03 de marzo del 2014, celebrado entre Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y la "INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" representada por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:</p> <p>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO. - <i>El presente convenio tiene por objeto que "EL CONACULTA" realice una transferencia de recursos públicos federales a "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA", por la cantidad de \$32'061,251.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan..."</i></p> <p>CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"</p> <p>"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" en cumplimiento a la cláusula primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:</p> <p>Entre otros señala lo siguiente</p> <p>f) Coordinarse con "EL CONACULTA", y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrollan los proyectos culturales.</p> <p>CLAUSULA QUINTA.- SEGUIMIENTO.</p> <p>"EL CONACULTA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente convenio a la Dirección General de Vinculación Cultural.</p> <p>Por su parte, "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" nombra como responsable a su Secretario de Cultura, en funciones.</p> <p>El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.</p> <p>CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES</p> <p>"LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma"</p> <p>Convenio Modificatorio CM/CNCA/DGVC/COORD/01105/14 firmado con fecha 20 de mayo 2015, celebrado entre el CONACULTA y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Secretaría de Cultura.</p> <p>"CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.</p> <p>"LAS PARTES" convienen modificar la cláusula primera del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/COORD/01105/14, en lo relativo a los montos de los proyectos culturales para quedar de la siguiente forma..."</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA.- ACUERDOS</p> <p>"LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/COORD/01105/14, citado en antecedentes.</p> <p>Criterios para el Otorgamiento de Subsidios Autorizados en el presupuesto de Egresos de la Federación 2014 Anexo 28.3</p> <p>II. Otorgamiento de los subsidios del anexo 28.3 PEF 2014</p> <p>II.1 Requerimientos:</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>b) Formato de Detalle de Proyecto Cultural 2014, para cada uno de los proyectos, firmados en original. Los nombres de los proyectos y montos consignados en los formatos, deberán coincidir plenamente con los del oficio de solicitud de formalización. ANEXO 2.</p> <p>Es obligatorio mencionar en el resumen presupuestal, todas las fuentes de financiamiento (federales, estatales, municipales o de la sociedad civil).</p> <p>II.2. Clasificación de los Proyectos: De acuerdo con sus objetivos, los proyectos se clasificarán de conformidad con las siguientes categorías:</p> <p>d) Equipamiento de agrupaciones artísticas y culturales</p> <p>g) Exposiciones, bienales y muestras de artes gráficas y visuales.</p> <p>II.3 Restricciones: En la presentación de proyectos deberán quedar excluidos los siguientes conceptos:</p> <p>g) No se aceptarán proyectos agrupados, aun cuando sea el mismo tipo de proyecto, disciplina o temática, deberán presentarse de forma individual.</p> <p>l) Todo aquello que no esté relacionado con la instrumentación y seguimiento de los proyectos señalados en el convenio correspondiente.</p> <p>IV SANCIONES</p> <p>IV.1 Rescisión del convenio El convenio podrá ser rescindido:</p> <p>a) Por desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas acordadas con el CONACULTA, conforme al convenio suscrito por las partes.</p> <p>Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva</p> <p>CAPITULO I Disposiciones Generales,</p> <p>2. Los Recursos se destinarán a lo Siguiete:</p> <p>I Fondo de Cultura: A la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Remodelación y Equipamiento de Espacios artísticos y culturales para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural.</p> <p>CAPITULO II. DEFINICIONES.</p> <p>5. Para efectos de los Lineamientos, se entenderá por:</p> <p>VI.- Equipamiento Cultural: La adquisición de bienes muebles, para realizar actividades artísticas y culturales en los espacios artísticos. No incluye vestuarios, herramientas, instrumentos musicales, materiales para actividades artísticas y culturales, ni obra de arte, entre otros.</p> <p>DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL 2014 denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DR. ATL"</p> <p>2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>4. "Aumentar la Colección del Pueblo de Jalisco e Inaugurar una sala permanente de artistas plásticos jaliscienses",</p> <p>Metas:</p> <p>1.- Exposición compuesta por 50 obras pictóricas. 40 dibujos y una selección de fotografías y documentos relacionados con la vida del Dr. Atl.</p> <p>2.- Catalogo con un tiraje de 2,000 ejemplares. Con dos textos académicos, 50 reproducciones en color y 50 en duotono.</p>	<p style="text-align: center;"><i>Cepo</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>X</i></p>

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA															
<p>3.- Programa de a lo menos tres conferencias magistrales (Olga Sáenz, Renato González Mello, Cuauhtémoc Medina, todos por confirmar).</p> <p>4.- Compra de obra plástica de autores nacidos o con trayectoria en Jalisco.</p> <p>5.- Inauguración de Sala permanente de artistas Jaliscienses en el Instituto Cultural Cabañas.</p> <p>Período de realización del proyecto: La exposición Rotación cósmica se inaugurará en agosto de 2014. La presentación del libro y el programa de conferencias tendrán lugar a lo largo de la presentación de esta muestra se extenderán a octubre de 2015. La compra de obra y la inauguración de la sala permanente de la Colección del Pueblo de Jalisco se efectuara en el periodo Julio-Diciembre de 2015.</p> <p>6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Actividad (entre otras): -Solicitud de modificadorio para ampliación de metas para la adquisición de obra de arte jalisciense para la sala permanente en el Instituto Cultural Cabañas. (Mayo 2015). -Gestión y negociaciones con los artistas de Jalisco para la valuación de sus obras a adquirir. (Junio y Julio 2015). -Proceso curatorial y análisis de obra por parte del Instituto Cultural Cabañas y la Secretaría de Cultura. (Junio y Julio 2015). -Emisión de Acta dictamen de obras falladas a favor. (Agosto y Septiembre 2015). -Formalización de convenios con los artistas para la compra de sus obras. (Septiembre, Octubre y Noviembre 2015). -Tramite de pago a los artistas jaliscienses. (Noviembre y Diciembre 2015). -Entrega de las piezas artísticas y autenticación por parte del Instituto Cultural Cabañas. (Noviembre y Diciembre 2015). -Adecuación del espacio para la sala permanente de exposición de obra de artistas de Jalisco. (Octubre y Noviembre 2015). -Inauguración de la sala permanente de exposiciones. (Diciembre 2015). -Entrega por parte del proveedor de los ejemplares del catálogo acerca de la Exposición Rotación Cósmica 50 aniversario del Dr. Atl. (Octubre 2015). -Presentación y difusión del catálogo acerca de la Exposición Rotación Cósmica 50 aniversario del Dr. Atl. (Octubre 2015). -Conclusión y comprobación del ejercicio del gasto. (Diciembre 2015).</p> <p>7. PRESUPUESTO DESGLOSADO, (entre otras):</p> <table border="1" data-bbox="97 1036 880 1377"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Concepto del gasto</th> <th>Unidad</th> <th>Costo Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artistas con mérito y que han adquirido relevancia para la comunidad aparte de su calidad artística: Marta Pacheco, Fernando González Gortázar, Antonio Ramírez, Domitila Domínguez, "Domi", Alejandro Colunga, Juan Kreappelling, Javier Campos Cabello y Benito Zamora</td> <td>Adquisición de Obra de Arte</td> <td>10</td> <td>322,533.40</td> <td>3'225,334.00</td> </tr> <tr> <td>Jóvenes artistas contemporáneos que han destacado en el ámbito internacional: José Dávila, Gonzalo Lebría, Jorge Méndez Blake, Fernando Palomar, Cynthia Gutiérrez, Francisco Ugarte, Eduardo Sarabia y Rodrigo Medina.</td> <td>Adquisición de Obra de Arte</td> <td>10</td> <td>322,533.40</td> <td>3'225,334.00</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Concepto del gasto	Unidad	Costo Unitario	Total	Artistas con mérito y que han adquirido relevancia para la comunidad aparte de su calidad artística: Marta Pacheco, Fernando González Gortázar, Antonio Ramírez, Domitila Domínguez, "Domi", Alejandro Colunga, Juan Kreappelling, Javier Campos Cabello y Benito Zamora	Adquisición de Obra de Arte	10	322,533.40	3'225,334.00	Jóvenes artistas contemporáneos que han destacado en el ámbito internacional: José Dávila, Gonzalo Lebría, Jorge Méndez Blake, Fernando Palomar, Cynthia Gutiérrez, Francisco Ugarte, Eduardo Sarabia y Rodrigo Medina.	Adquisición de Obra de Arte	10	322,533.40	3'225,334.00		
Actividad	Concepto del gasto	Unidad	Costo Unitario	Total													
Artistas con mérito y que han adquirido relevancia para la comunidad aparte de su calidad artística: Marta Pacheco, Fernando González Gortázar, Antonio Ramírez, Domitila Domínguez, "Domi", Alejandro Colunga, Juan Kreappelling, Javier Campos Cabello y Benito Zamora	Adquisición de Obra de Arte	10	322,533.40	3'225,334.00													
Jóvenes artistas contemporáneos que han destacado en el ámbito internacional: José Dávila, Gonzalo Lebría, Jorge Méndez Blake, Fernando Palomar, Cynthia Gutiérrez, Francisco Ugarte, Eduardo Sarabia y Rodrigo Medina.	Adquisición de Obra de Arte	10	322,533.40	3'225,334.00													

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. <i>"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones":</i></p> <p><i>I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión".</i></p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>La Directora General del Instituto Cultural Cabañas debe girar instrucciones por escrito al Director Administrativo y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas señaladas en los Convenios celebrados entre el "CONACULTA" y el Gobierno del Estado de Jalisco, así mismo, el cumplimiento de los Objetivos Específicos, las Metas, el Periodo de Realización del Proyecto, el Cronograma de Actividades y el Presupuesto Desglosado, señalados en el documento Detalle del Proyecto Cultural 2014, denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DR. ATL", y el Convenio de Colaboración Cultural... celebrado entre las entidades gubernamentales estatales, en tiempo y forma por lo que deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>La Directora General del Instituto Cultural Cabañas debe girar instrucciones por escrito al personal responsable para que justifique a esta Contraloría, porqué:</p> <p>1.- No se cumplió con la inauguración de la Sala permanente de artistas plásticos jaliscienses en el Instituto Cultural Cabañas, en el periodo de julio a diciembre del 2015, ya que <i>se tiene planeado exhibirlas en el primer semestre del 2017.</i></p> <p>2.- Se omitió incluir para compra de obra de arte como pre</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>seleccionados a los artistas con mérito y que han adquirido relevancia para la comunidad siguientes: Fernando González Gortázar, Domitila Domínguez, "Domi", Alejandro Colunga; así mismo, se omitió incluir a los jóvenes artistas que han destacado en el ámbito internacional: Francisco Ugarte y Eduardo Sarabia; en el Acta de Sesión celebrada el 05 de agosto de 2015, del Comité de Selección de Obra para la Colección Pueblo de Jalisco.</p> <p>2.3.- El Acta de Sesión del día 05 de agosto de 2015 no fue firmada por la totalidad de participantes en cada una de sus hojas.</p> <p>Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>3.- Derivado del Estudio General, Investigación, Declaración, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante Oficio AC/096/2016 de fecha 10 de junio de 2016 suscrito por el Lic. Marco Antonio Pérez Rodríguez Director Administrativo y enlace designado por la Directora General del Instituto Cultural Cabañas, en relación a la integración de los expedientes de cada una de las 15 compras de obra de arte, se observó lo siguiente: ver detalle en Anexo 2</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>3.1.- En las 15 solicitudes de recursos para la compra de cada una de las obras hacen referencia que la adquisición es en relación al Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, mismo que no contempla adquisición de ningún tipo de obra de arte.</p> <p>3.2.- En 01 caso la Requisición, Orden de compra o servicio carece de número de solicitud.</p> <p>3.3.- En 14 casos la Requisición, Orden de compra o servicio el destino de los bienes y servicios hace referencia únicamente al Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, mismo que no contempla adquisición de obra de arte.</p> <p>3.4.- En 01 caso la Requisición, Orden de compra o servicio el destino de los bienes y servicios señala que es para la colección del Instituto Cultural Cabañas.</p> <p>3.5.- En 02 casos la Requisición, Orden de compra o servicio, carece de firma del responsable de verificación y validación del Área de Adquisiciones.</p> <p>3.6.- En 02 casos la Requisición, Orden de compra o servicio carece de firma del responsable de la Validación Presupuestal del Área de Contabilidad.</p> <p>3.7.- En las 15 facturas correspondientes a cada una de las obras hacen referencia que la adquisición es en relación al Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, mismo que no contempla adquisición de obra de arte.</p> <p>Contraviniendo la siguiente normatividad: Convenio de Colaboración Cultural para llevar a cabo el cumplimiento de las Acciones derivadas del Proyecto "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DEL DR. ATL", celebrado con fecha 13 de octubre de 2015 entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Instituto Cultural Cabañas.</p> <p>DECLARACIÓN 3.3. "Que celebran el presente instrumento en términos del Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, celebrado entre el Ejecutivo Federal, (por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) y el Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 03 (TRES) de marzo del año 2014 (DOS MIL CATORCE), mismo que tuvo como objeto la transferencia de recursos de la federación, para la realización de diversos proyectos culturales, dentro de los cuales se encuentra el de la "Rotación Cósmica, 50 aniversario Dr. Atl", esto según se desprende de su CLÁUSULA PRIMERA. Lo anterior con relación al Convenio Modificatorio CM/CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, de fecha 15 (QUINCE) de mayo del año en curso, específicamente en cuanto a la ampliación presupuestal para la adquisición de obra de arte para la sala permanente "Pueblo de Jalisco", a cargo del "EL INSTITUTO".</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. En los términos y</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>condiciones de este convenio "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA" se obligan mutuamente a conjuntar acciones y recursos con el fin de llevar a cabo "EL PROYECTO", a partir de la fecha en que se entreguen los recursos materia del presente instrumento y hasta una vez que sea entregada la documentación correspondiente a la comprobación, y demás que sea necesaria entregar para dar certeza a la correcta aplicación de los mismos.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se obliga a:</p> <p>a) Entregar a "LA SECRETARÍA" el documental fiscal (digital) correspondiente por la cantidad que ésta le aporta, contra la entrega del recurso.</p> <p>b) Sujetarse a las disposiciones contenidas en los lineamientos para la comprobación del recurso federal por transferencias y demás documentos relacionados, mismo que se acompañan al presente identificados como:</p> <p>"ANEXO 01" consistente en los lineamientos para la comprobación del recurso federal por transferencias.</p> <p>"ANEXO 2" Minuta de sesión de 05 (cinco) de agosto de 2015 (dos mil quince).</p> <p>"ANEXO 03" Minuta de 13 (trece) de agosto de 2015 (dos mil quince) se destaca que los mismos no se encontraban integrados en el convenio que fue proporcionado.</p> <p>c) Llevar a cabo "EL PROYECTO" en los términos en lo que se solicitó el recurso a la federación.</p> <p>d) En general...</p> <p>CLÁUSULA TERCERA. APORTACIONES FINANCIERAS DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se compromete a aportar un total de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluyendo impuestos dentro de los 60 (SESENTA) días naturales y siguientes a la firma del presente instrumento, a la cuenta que de común acuerdo convengan las partes. El pago se realizará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la sede de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), cuyo domicilio resulta ser el de Pedro Moreno No. 281, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100...</p> <p>CLÁUSULA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente instrumento si "EL INSTITUTO" incurre en incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso, "EL INSTITUTO" deberá devolver la aportación recibida de "LA SECRETARÍA" incluyendo interés, así como aquellas emanadas del presente instrumento, incluyendo las convencionales.</p> <p>Cuando la "LA SECRETARÍA" determine rescindir el convenio, bastará comunicar por escrito a "EL INSTITUTO" el hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, debiéndose estar a lo dispuesto en el párrafo que antecede.</p> <p>Para el caso de que sea necesario reintegrar la totalidad o una parte de los recursos materia del presente, deberá seguirse procedimiento:...</p> <p>Convenio de Coordinación N° CNCA/DGVC/COORD/01105/14 firmado con fecha 03 de marzo del 2014, celebrado entre Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y la "INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" representada por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:</p> <p>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto que "EL CONACULTA" realice una transferencia de recursos públicos federales a "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA", por la cantidad de \$32'061,251.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan..."</p> <p>CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"</p> <p>"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" en cumplimiento a la cláusula primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:</p> <p>Entre otros señala lo siguiente</p> <p>f) Coordinarse con "EL CONACULTA", y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrollan los proyectos culturales.</p> <p>CLAUSULA QUINTA.- SEGUIMIENTO.</p> <p>"EL CONACULTA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente convenio a la Dirección General de Vinculación Cultural.</p> <p>Por su parte, "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" nombra como responsable a su Secretario de Cultura, en funciones.</p> <p>El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.</p> <p>CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES</p> <p>"LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma"</p> <p>Convenio Modificatorio CM/CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14 firmado con fecha 20 de mayo 2015, celebrado entre el CONACULTA y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Secretaría de Cultura.</p> <p>"CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.</p> <p>"LAS PARTES" convienen modificar la cláusula primera del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, en lo relativo a los montos de los proyectos culturales para quedar de la siguiente forma..."</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA.- ACUERDOS</p> <p>"LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, citado en antecedentes.</p> <p>Criterios para el Otorgamiento de Subsidios Autorizados en el presupuesto de Egresos de la Federación 2014 Anexo 28.3</p> <p>II. Otorgamiento de los subsidios del anexo 28.3 PEF 2014</p> <p>II.1 Requerimientos:</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>b) Formato de Detalle de Proyecto Cultural 2014, para cada uno de los proyectos, firmados en original. Los nombres de los proyectos y montos consignados en los formatos, deberán coincidir plenamente con los del oficio de solicitud de formalización. ANEXO 2.</p> <p>Es obligatorio mencionar en el resumen presupuestal, todas las fuentes de financiamiento (federales, estatales, municipales o de la sociedad civil).</p> <p>II.2. Clasificación de los Proyectos: De acuerdo con sus objetivos, los proyectos se clasificarán de conformidad con las siguientes categorías:</p> <p>d) Equipamiento de agrupaciones artísticas y culturales g) Exposiciones, bienales y muestras de artes gráficas y visuales.</p> <p>II.3 Restricciones: En la presentación de proyectos deberán quedar excluidos los siguientes conceptos:</p> <p>g) No se aceptarán proyectos agrupados, aun cuando sea el mismo tipo de proyecto, disciplina o temática, deberán presentarse de forma individual. f) Todo aquello que no esté relacionado con la instrumentación y seguimiento de los proyectos señalados en el convenio correspondiente.</p> <p>IV SANCIONES</p> <p>IV.1 Rescisión del convenio El convenio podrá ser rescindido:</p> <p>a) Por desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas acordadas con el CONACULTA, conforme al convenio suscrito por las partes.</p> <p>Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva</p> <p>CAPITULO I Disposiciones Generales,</p> <p>2. Los Recursos se destinarán a lo siguiente:</p> <p>I Fondo de Cultura: A la Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Remodelación y Equipamiento de Espacios artísticos y culturales para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural.</p> <p>CAPITULO II. DEFINICIONES.</p> <p>5. Para efectos de los Lineamientos, se entenderá por:</p> <p>VI.- Equipamiento Cultural: La adquisición de bienes muebles, para realizar actividades artísticas y culturales en los espacios artísticos. No incluye vestuarios, herramientas, instrumentos musicales, materiales para actividades artísticas y culturales, ni obra de arte, entre otros.</p> <p>DETALLE DEL PROYECTO CULTURAL 2014 denominado "ROTACIÓN CÓSMICA, 50 ANIVERSARIO DR. ATL"</p> <p>2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>4. "Aumentar la Colección del Pueblo de Jalisco e Inaugurar una sala permanente de artistas plásticos jaliscienses",</p> <p>Metas:</p> <p>1.- Exposición compuesta por 50 obras pictóricas. 40 dibujos y una selección de fotografías y documentos relacionados con la vida del Dr. Atl. 2.- Catalogo con un tiraje de 2,000 ejemplares. Con dos textos académicos, 50 reproducciones en color y 50 en duotono.</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA															
<p>3.- Programa de a lo menos tres conferencias magistrales (Olga Sáenz, Renato González Mello, Cuauhtémoc Medina, todos por confirmar).</p> <p>4.- Compra de obra plástica de autores nacidos o con trayectoria en Jalisco.</p> <p>5.- Inauguración de Sala permanente de artistas Jaliscienses en el Instituto Cultural Cabañas.</p> <p>Periodo de realización del proyecto: La exposición Rotación cósmica se inaugurará en agosto de 2014. La presentación del libro y el programa de conferencias tendrán lugar a lo largo de la presentación de esta muestra se extenderán a octubre de 2015. La compra de obra y la inauguración de la sala permanente de la Colección del Pueblo de Jalisco se efectuara en el periodo Julio-Diciembre de 2015.</p> <p>6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Actividad (entre otras): -Solicitud de modificatorio para ampliación de metas para la adquisición de obra de arte jalisciense para la sala permanente en el Instituto Cultural Cabañas. (Mayo 2015). -Gestión y negociaciones con los artistas de Jalisco para la valuación de sus obras a adquirir. (Junio y Julio 2015). -Proceso curatorial y análisis de obra por parte del Instituto Cultural Cabañas y la Secretaría de Cultura. (Junio y Julio 2015). -Emisión de Acta dictamen de obras falladas a favor. (Agosto y Septiembre 2015). -Formalización de convenios con los artistas para la compra de sus obras. (Septiembre, Octubre y Noviembre 2015). -Trámite de pago a los artistas jaliscienses. (Noviembre y Diciembre 2015). -Entrega de las piezas artísticas y autenticación por parte del Instituto Cultural Cabañas. (Noviembre y Diciembre 2015). -Adecuación del espacio para la sala permanente de exposición de obra de artistas de Jalisco. (Octubre y Noviembre 2015). -Inauguración de la sala permanente de exposiciones. (Diciembre 2015). -Entrega por parte del proveedor de los ejemplares del catálogo acerca de la Exposición Rotación Cósmica 50 aniversario del Dr. Atl. (Octubre 2015). -Presentación y difusión del catálogo acerca de la Exposición Rotación Cósmica 50 aniversario del Dr. Atl. (Octubre 2015). -Conclusión y comprobación del ejercicio del gasto. (Diciembre 2015).</p> <p>7. PRESUPUESTO DESGLOSADO, (entre otras):</p> <table border="1" data-bbox="97 1055 875 1388"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Concepto del gasto</th> <th>Unidad</th> <th>Costo Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artistas con mérito y que han adquirido relevancia para la comunidad aparte de su calidad artística: Marta Pacheco, Fernando González Gortázar, Antonio Ramírez, Domitila Domínguez, "Dom", Alejandro Colunga, Juan Kreappelling, Javier Campos Cabello y Benito Zamora</td> <td>Adquisición de Obra de Arte</td> <td>10</td> <td>322,533.40</td> <td>3'225,334.00</td> </tr> <tr> <td>Jóvenes artistas contemporáneos que han destacado en el ámbito internacional: José Dávila, Gonzalo Lebrija, Jorge Méndez Blake, Fernando Palomar, Cynthia Gutiérrez, Francisco Ugarte, Eduardo Sarabia y Rodrigo Medina.</td> <td>Adquisición de Obra de Arte</td> <td>10</td> <td>322,533.40</td> <td>3'225,334.00</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Concepto del gasto	Unidad	Costo Unitario	Total	Artistas con mérito y que han adquirido relevancia para la comunidad aparte de su calidad artística: Marta Pacheco, Fernando González Gortázar, Antonio Ramírez, Domitila Domínguez, "Dom", Alejandro Colunga, Juan Kreappelling, Javier Campos Cabello y Benito Zamora	Adquisición de Obra de Arte	10	322,533.40	3'225,334.00	Jóvenes artistas contemporáneos que han destacado en el ámbito internacional: José Dávila, Gonzalo Lebrija, Jorge Méndez Blake, Fernando Palomar, Cynthia Gutiérrez, Francisco Ugarte, Eduardo Sarabia y Rodrigo Medina.	Adquisición de Obra de Arte	10	322,533.40	3'225,334.00		
Actividad	Concepto del gasto	Unidad	Costo Unitario	Total													
Artistas con mérito y que han adquirido relevancia para la comunidad aparte de su calidad artística: Marta Pacheco, Fernando González Gortázar, Antonio Ramírez, Domitila Domínguez, "Dom", Alejandro Colunga, Juan Kreappelling, Javier Campos Cabello y Benito Zamora	Adquisición de Obra de Arte	10	322,533.40	3'225,334.00													
Jóvenes artistas contemporáneos que han destacado en el ámbito internacional: José Dávila, Gonzalo Lebrija, Jorge Méndez Blake, Fernando Palomar, Cynthia Gutiérrez, Francisco Ugarte, Eduardo Sarabia y Rodrigo Medina.	Adquisición de Obra de Arte	10	322,533.40	3'225,334.00													

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.

Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones":</p> <p>1.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión".</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>La Directora General del Instituto Cultural Cabañas debe girar instrucciones por escrito al Director Administrativo y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en vigilar el cumplimiento con la máxima diligencia en el servicio que le fue encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por lo que deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>La Directora General del Instituto Cultural Cabañas debe girar instrucciones al personal responsable para que justifique a esta Contraloría, porqué:</p> <p>3.1.- En las 15 solicitudes de recursos para la compra de cada una de las obras hacen referencia que la adquisición es en relación al Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, mismo que no contempla adquisición de obra de arte.</p> <p>3.2.- En 01 caso la Requisición, Orden de compra o servicio carece de número de solicitud.</p> <p>3.3.- En 14 casos la Requisición, Orden de compra o servicio el destino de los bienes y servicios hace referencia únicamente al Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, mismo que no contempla adquisición de obra de arte.</p>		

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
 Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.

Revisión-4

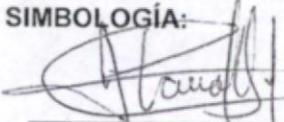
Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>3.4.- En 01 caso la Requisición, Orden de compra o servicio el destino de los bienes y servicios señala que es para la colección del Instituto Cultural Cabañas.</p> <p>3.5.- En 02 casos la Requisición, Orden de compra o servicio, carece de firma del responsable de verificación y validación del Área de Adquisiciones.</p> <p>3.6.- En 02 casos la Requisición, Orden de compra o servicio carece de firma del responsable de la Validación Presupuestal del Área de Contabilidad.</p> <p>3.7.- En las 15 facturas correspondientes a cada una de las obras hacen referencia que la adquisición es en relación al Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/01105/14, mismo que no contempla adquisición de obra de arte.</p> <p>Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		

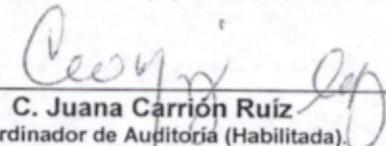
SIMBOLOGÍA:

(NR) = Observación No Relevante

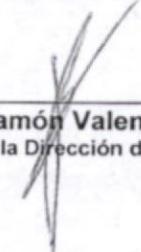
(R) = Observación Relevante



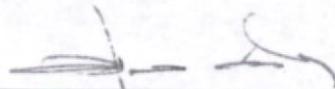
L.C.P. Pedro Alejandro Ibarra Ochoa
Supervisor de Auditores.



C. Juana Carrion Ruiz
Coordinador de Auditoría (Habilitada).



L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
Encargado de la Dirección de Área de Auditoría.



L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.

Instituto Cultural Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016.
Elaborado con fecha 28 de septiembre de 2016.